Medellín - Antioquia, 10 DE MAYO 2023

Señor Coronel
JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Gerente de Proyecto

Asunto: Se evalúan los siguientes oferentes con la Evaluación técnica al **PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 351– DMMED-BR17-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: "LA PRESTACIÓN SERVICIOS Y CONSULTA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES, DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023"".**

PARTICIPANTE N° 1:
ORAL MILENIO JUAN DAVID MOGOLLON NIT 1000145114-5

ANALISIS TECNICO

NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS el comité técnico estructurador del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, señala las especificaciones técnicas de los servicios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción del servicio y la unidad de medida.
La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN será rechazada. El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas, para efecto de verificación técnica.

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente los puntos 2.4. Aspectos técnicos habilitantes, 2.4.1. Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y 2.4.2. Requisitos técnicos adicionales de obligatorio cumplimiento el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Cuando los oferentes no contaren con las especificaciones técnicas aquí indicadas se entenderá que no cumple con lo solicitado técnicamente ocasionando con ello el rechazo **inmediato** de la propuesta.

Nota: la entidad a través del supervisor podrá realizar visitas de inspección para la verificación del cumplimiento de las normas antes indicadas, para efectos el supervisor informará previamente con mínimo 24 horas de antelación a la visita.

En caso de no poder asistir a las instalaciones el supervisor solicitara la documentación que considere pertinente para la verificación y cumplimiento de las normas.

6.2 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO

Nº	CUPS	UNSPSC	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	890221	85122001	CONSULTA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA	SERVICIO	1
2	240200	85122001	DETARTRAJE QUIRURGICO SUPRAGINGIVAL Y SUBGINGIVAL	SERVICIO	1
3	242102	85122001	INJERTO GINGIVAL (CADA DIENTE)	SERVICIO	1
4	243400	85122001	GINGIVECTOMIA (POR DIENTE)	SERVICIO	1
5	230300	85122001	ALISADO RADICULAR O CIRUGIA ACOLGAJO (POR CUADRANTE)	SERVICIO	1
6	240300	85122001	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO(POR CUADRANTE)	SERVICIO	1
7	237200	85122001	APEXIFICACION O APEXOGENESIS CON RADIOGRAFIA PREVIA DE CONTROL	SERVICIO	1
8	245100	85122001	REGULARIZACIÓN DE REBORDES	SERVICIO	1
9	870451	85122001	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORESSUPERIORES	SERVICIO	1
10	870452	85122001	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1
11	870453	85122001	RADIOGRAFIAS INTRAORALESPERIAPICALES ZONA DECANINOS	SERVICIO	1
12	870454	85122001	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1
13	870455	85122001	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1
14	870450	85122001	RADIOGRAFIAS INTRAORALES (OCLUSALES)	SERVICIO	1
15	870456	85122001	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGOCOMPLETO	SERVICIO	1
16	890218	85122001	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
17	890704	85122001	CITA DE URGENCIA EN ENDODONCIA	SERVICIO	1
18	237301	85122001	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES UNIRRADICULARES	SERVICIO	1
19	237302	85122001	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS EN DIENTES BIRRADICULARES, CONRADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	SERVICIO	1
20	237303	85122001	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS E DIENTES MULTIRR. CON RX PREVIA Y DE CONTROL (CADA COND)	SERVICIO	1
21	237401	85122001	CIRUGIA PERIRADICULAR CON SELLEAPICAL , POR RAIZ APICECTOMIA	SERVICIO	1

PÚBLICA

DNME

22	242202	85122001	AMPUTACION RADICULAR O HEMISECCION , NO INCLUYE TRATAMIENTO DE CONDUCTOS	SERVICIO	1
23	237305	85122001	TRATAMIENTO DE CONDUCTOS DIENTES TEMPORALES, CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	SERVICIO	1
24	237101	85122001	PULPOTOMIA,NO INCLUYE OBTURACIONCAMERAL DEFINITIVA	SERVICIO	1
25	237200	85122001	APEXIFICACION	SERVICIO	1
26	275301	85122001	FISTULIZACIÓN	SERVICIO	1
27	890220	85122001	CONSULTA ESPECIALIZADA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
28	890704	85122001	CITA DE URGENCIA EN ODONTOPEDIATRIA	SERVICIO	1
29	234101	85122001	CORONA EN ACERO INOXIDABLE	SERVICIO	1
30	234102	85122001	CORONA EN POLICARBONATO O FORMA PLASTICA	SERVICIO	1
31	232102	85122001	RESINA POR SUPERFICIE	SERVICIO	1
32	230100	85122001	EXODONCIA SIMPLE	SERVICIO	1
33	890236	85122001	CONSULTA ESPECIALIZADA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
34	890704	85122001	CITA DE URGENCIA EN CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	1
35	768301	85122001	DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR (ATM)	SERVICIO	1
36	231100	85122001	EXODONCIA UNIRRADICULAR (VIAABIERTA) CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	SERVICIO	1
37	231200	85122001	EXODONCIA MULTIRRADICULAR (VIAABIERTA)CON RADIOGRAFIA PREVIA Y DE CONTROL	SERVICIO	1
38	231300	85122001	VENTANA QUIRURGICA POR DIENTE	SERVICIO	1
39	250002	85122001	EXTIRPACIÓN CAPUCHON PERICORONARIO	SERVICIO	1

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o"NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

N°	DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE

DIME

RECURSO HUMANO			
1	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.	X	
2	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan	X	
3	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios	X	
4	El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.	X	
5	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de	X	
	los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	X	
6	Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o subespecialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.	X	
7	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
GUIAS CLINICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA			
8	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.	X	

09	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidospor el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidosen los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.	X	
10	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.	X	
11	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.	X	

4.1.2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, contrato o Contratos con entidades públicas y/o privadas, que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir los Servicio de Oftalmología.

Lo anterior se verificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documentosoporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenidodeben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en Evaluación técnica del proceso DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. **351– DMMED-BR17-2023, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES: "LA PRESTACIÓN SERVICIOS Y CONSULTA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES, DEL ESM BAS17 EN EL MUNICIPIO DE CAREPA ANTIOQUIA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN PARA USUARIOS, AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, REGIONAL SIETE VIGENCIA 2023".",** se puede establecer que el oferente **ORAL MILENIO –JUAN DAVID MOGOLLON JIMENEZ NIT 1000145114-5, CUMPLE** Técnicamente con lo solicitado por nuestra entidad por lo tanto se solicita al gerente del proyecto continuar con el proceso de adjudicación.

Elaboró:



CS. COGUA CASTRO NICOLE
Comité técnico evaluador
Proceso N° 351-DMMED-BR17-2023